

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5060 *Resolución de 17 de febrero de 2023, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Asociación Ambilamp, para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos RAEE.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Asociación Ambilamp han suscrito, con fecha 14 de febrero de 2023, una adenda al convenio para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos RAEE, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 17 de febrero de 2023.–El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Joan Francesc Marco Conchillo.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Asociación Ambilamp, para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos RAEE

En Madrid, a 14 de febrero de 2023.

De una parte, don Joan Francesc Marco Conchillo, Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM), en nombre y representación del citado organismo, con sede en la plaza del Rey número 1, 28004 Madrid, y NIF Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 229/2022, de 29 de marzo, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE núm. 306, de 20 de diciembre).

De otra, don Juan Carlos Enrique Moreno, en calidad de Director General de la Asociación AMBILAMP (en adelante, AMBILAMP), con CIF G84397959, y domicilio social en la avenida de Burgos número 17, planta 9, puerta derecha, 28036 Madrid, en virtud del poder de representación de esa entidad comprendido en la escritura de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, otorgada ante el notario de Madrid, don Antonio Huerta Trólez, con el número de protocolo trescientos sesenta.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar la presente adenda al convenio.

EXPONEN

I. Que el INAEM y AMBILAMP firmaron el 25 de abril de 2019 un convenio para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos RAEE en el Auditorio Nacional de Música.

- II. Que el citado convenio contempla la posibilidad de prórroga, lo que requerirá el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.
- III. Que mediante la presente adenda ambas partes unánimemente

ACUERDAN

Primera. *Prórroga del convenio.*

Las partes acuerdan, de conformidad con la cláusula novena del convenio, prorrogar la vigencia del mismo durante cuatro años adicionales.

Segunda. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

La presente adenda al convenio tendrá efectos a partir del 13 de mayo de 2023, previa la inscripción en el registro electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda.—En representación del INAEM, el Director General, Joan Francesc Marco Conchillo.—En representación de AMBILAMP, el Director General, Juan Carlos Enrique Moreno.